

BASES DEL SORTEO

“Sorteo Lucía de la Puerta”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “Sorteo Lucía de la Puerta” organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “Samsung”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “Bases”).

Publicación de Samsung: significa la publicación de Samsung realizada el día 07 de agosto de 2026 desde la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) y en el perfil de Instagram de Lucía de la Puerta, anunciando el Sorteo. Esta constará de un (1) vídeo en formato reels en el que se especificará la mecánica para participar en el Sorteo.

Publicación del Participante: significa el comentario en la Publicación de Samsung (en Instagram), realizado por el participante desde su cuenta personal, que debe encontrarse en abierto al menos hasta el 21 de agosto de 2026 (inclusive), y a través de la que, siguiendo la cuenta de @SamsungEspana en Instagram, durante el Periodo de Vigencia, el participante deberá escribir un comentario con el hashtag #GalaxyZFold8 mencionando a @SamsungEspana.

Página del Sorteo: significa la página web del Sorteo disponible en la siguiente dirección de Internet:
<https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/sorteoluciadelapuertalaunch.pdf>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Sorteo, que estará limitado al territorio peninsular español, quedando excluidos las Islas Canarias, Ceuta, Melilla y las Islas Baleares

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo, durante el cual los usuarios podrán participar realizando la Publicación del Participante, comienza el 7 de agosto de 2026 y finaliza el 14 de agosto de 2026, ambos inclusive.

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de la marca Samsung y del nuevo modelo Galaxy Z Fold8.

5. PREMIO

5.1. El participante que, de acuerdo con las presentes Bases, resulte ganador del Sorteo, recibirá un (1) Galaxy Z Fold8 (en adelante, el "**Premio**"). El ganador será anunciado el día 21 de agosto de 2026.

5.2. Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

5.3. Se seleccionarán un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva entre todos los participantes que hayan realizado la Publicación del Participante en Instagram.

5.4. El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si el ganador rechaza el Premio o alguna de sus partes no se le ofrecerá ninguno otro. El Premio es personal e intransferible.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo las personas físicas, mayores de 16 años, que tengan un perfil público en Instagram, según corresponda, habilitado para recibir mensajes privados de cuentas que no sigue, y sigan a la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana) en Instagram.

6.2. La participación en el Sorteo es gratuita.

6.3. El participante únicamente podrá obtener como máximo un (1) Premio.

6.4. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.5. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Sorteo y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice la Publicación del Participante conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Sorteo, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. Samsung no será responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Sorteo y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o cuando alguna causa de fuerza mayor afecte de manera relevante a la participación en el Sorteo.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, seguir a la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana), (si aún no la seguía), y comentar en la Publicación de Samsung desde su cuenta personal. En el comentario, el participante deberá mencionar a la cuenta oficial de Samsung (@SamsungEspana), junto con el hashtag #GalaxyZFold8. El participante deberá mantener la Publicación del Participante, y su cuenta de Instagram, según corresponda, en abierto, del 7 de agosto de 2026 hasta el día 21 de agosto de 2026 (inclusive).

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR

8.1. Con carácter previo al Periodo de Vigencia del Sorteo, se ha realizado un sorteo secreto, mediante el método denominado “momentos ganadores”, que supone la asignación de una (1) posición concreta para los ganadores del Sorteo y dos (2) posiciones adicionales para los participantes reserva.

La lista de “momentos ganadores” ha quedado depositada ante el Notario ante el que se depositan, igualmente, estas Bases.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 21 de agosto de 2026, Samsung contactará con el ganador a través de un mensaje directo a su cuenta de Instagram desde la que haya participado.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje directo anterior y aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se le indiquen en el mensaje directo. Para aceptar el Premio se debe responder a ese mensaje directo indicando su número de teléfono móvil, nombre, apellidos, DNI y dirección postal ubicada en la Península para gestionar la entrega del Premio. No se realizarán envíos a direcciones situadas en Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero, al domicilio ubicado en Península o Baleares, el Premio descrito en el Apartado 5 anterior. Una vez verificados los datos facilitados por el ganador, Samsung le remitirá, asimismo, el código alfanumérico correspondiente al descuento previsto en el apartado 5.1(vii) a través de un mensaje directo a su cuenta de Instagram desde la que haya participado.

9.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al segundo, y así sucesivamente.

9.4. Si no hay participantes suficientes para alcanzar las posiciones ganadoras, si el ganador y los participantes reserva no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio, si no tuvieran derecho a Premio, si hubieran incumplido las presentes Bases o si renunciaran al Premio, Samsung se reserva el derecho a optar entre: (i) declarar el Premio desierto o (ii) realizar un sorteo ante notario entre los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas, para asignar el Premio. Asimismo, si por otra causa no se pudiera asignar el Premio conforme a lo establecido en estas Bases, Samsung se reserva el derecho a realizar otro sorteo ante notario, mediante el que se elegirán el mismo número de ganadores y de participantes reserva que los inicialmente previstos en estas Bases, entre todos los participantes efectivos del Sorteo, sin dilaciones indebidas. En su caso, la condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de Samsung (@samsungespana) de Instagram.

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación, la identidad del ganador se publicará en la cuenta de la red social oficial de Samsung España en Instagram (@samsungespana), en la publicación del Sorteo, mencionando la cuenta personal de Instagram del ganador.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos de la Publicación del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados de la Publicación del Participante. Samsung no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Sorteo, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Sorteo serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en: <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Sorteo.